

Expediente: 1567/14

Carátula: CABALLARO WILLIAMS NICOLAS C/ SWISS MEDICAL ART S.A. Y MAK CONSTRUCCION S.R.L. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 26/09/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20185495761 - MAK CONSTRUCCION S.R.L., -DEMANDADO

20240593166 - SWISS MEDICAL ART S.A., -DEMANDADO

90000000000 - CORNEJO, PAULA MARIA FEDERICA-REPRESENTANTE LEGAL/ADMINISTRADOR

20321329021 - SORIA, NICOLAS-POR DERECHO PROPIO

20240593166 - NAVARRO MURUAGA, GUSTAVO DANIEL-POR DERECHO PROPIO

20321329021 - CABALLARO, WILLIAMS NICOLAS-ACTOR

20185495761 - MOLINA, HUGO HONORIO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1567/14



H105025306907

REF: CABALLARO WILLIAMS NICOLAS c/ SWISS MEDICAL ART S.A. Y MAK CONSTRUCCION S.R.L. s/ COBRO DE PESOS - EXPTE 1567/14

San Miguel de Tucumán, Septiembre de 2024.

Proveyendo la presentación del letrado SORIA NICOLAS del 18/09/2024: 1) Por prestada conformidad con respecto al art.35 de la ley 5480 por parte del letrado SORIA NICOLAS (MP 7331) tengase presente.

2) Conforme constancias de autos, en especial sentencias de fechas 13/11/2019 (en donde el actor carga con el 100% de las costas contra SWISS MEDICAL ART) y 15/11/2022 (donde el actor carga con el 30% de las costas totales), del capital a cobrar por el actor (\$2.933.349,29), reténgase la suma total de **\$185.940,75** la cual corresponde \$163.440,75 por honorarios de I° y II° Instancia e IVA del letrado NAVARRO MURUAGA (\$135.075 + \$28.365,75) y \$22.500 por el 30% de los honorarios de II° Instancia del letrado HUGO HONORIO MOLINA a cargo del actor. Debiéndose librar la orden de capital por el monto restante de **\$2.747.408,54** (\$2.933.349,29 - \$185.940,75).

Se deja constancia que la parte obrera se encuentra exceptuada del pago del aporte previsto por el art.26 inc. k) de la ley 6.059 (10%), conforme a lo dispuesto por el art.27 inc. i) in fine de la citada norma.

3) Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones del Banco Macro S.A. -en el cual se autoriza a percibir en forma directa por indemnizaciones por cualquier monto- dispongo: En mérito al informe bancario adjuntado, existiendo fondos depositados en autos y dados en pago por la demandada (escrito de fecha 12/09/2024), librese orden de pago a favor de la parte actora **CABALLARO WILLIAMS NICOLAS DNI n°: 34.081.677**, por la suma de **PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.747.408,54)** en concepto de capital medida esta que se cumplirá de en la forma que se indica en punto siguiente.

i) Se dispone librar oficio al Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales), a fin de notificarle que deberá abonar a la parte actora en autos (**CABALLARO WILLIAMS NICOLAS DNI n°: 34.081.677**), en forma directa (en persona), y en la sede del Banco (previo turno que deberá requerir la accionante por la vía y forma correspondiente), el importe total de **PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.747.408,54)**; suma esta que la persona indicada se encuentra AUTORIZADA a percibir directamente en la sede bancaria, por la presente providencia. Se deberá dejar constancia que dicha suma de dinero ya se encuentra depositada en la **CUENTA JUDICIAL N° 562209563659335** (Banco Macro S.A. - Suc. Tribunales), abierta a la orden de esta OGA DEL TRABAJO N° 2 y perteneciente a los autos del título.

ii) **FIRME LA PRESENTE** Líbrese oficio al Banco Macro Suc. Tribunales, para el cumplimiento del pago ordenado, transcribiendo la presente providencia, que indica la forma en que se deberá cumplir con el efectivo pago a la parte actora y titular del crédito.

4) Por adjuntada constancia de libre deuda otorgada por el Registro de Deudores Alimentarios. Téngase presente.- MDJV1567/14

Actuación firmada en fecha 25/09/2024

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.